

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CARLOS YIMMY SOTO TOVAR Y OTRA

Demandado : LUIS EDUARDO SALAVARRIETA

Radicación : 1993-07979

En atención al escrito presentado por la parte demandante señor CARLOS YIMMY SOTO TOVAR, solicitando el pago de títulos judiciales, es menester, indicar que una vez revisado el portal de depósitos judiciales se observa que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, por tal razón se deniega lo solicitado, actuando de conformidad con los artículos 446 y 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales a la parte demandante señor **CARLOS YIMMY SOTO TOVAR**, conforme a las consideraciones precedentes.

De lo antedicho, se anexan pantallazos de las consultas realizadas por número de cédula del demandado y número de radicado del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

